

## Normatividad

1. Ley de Recursos Hídricos N° 29338.
2. Reservan Aguas Subterráneas de los Acuíferos de Lima y Callao para "SEDAPAL" D.S. 021-81-VC y su modificatoria dada con el D.L. 1185 del 15.08.2015.
3. D.S. 008-82-VI, Se aprueba como tarifa inicial el porcentaje mínimo aplicable en relación al D.L. 148 y su aclaratoria dada con D.S. 060-83-VI.
4. Normas sobre Aprobación y Cobro de Tarifas por la Empresa de Saneamiento de Lima. Resolución de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD.
5. Aprueban las Normas para el Otorgamiento y Regularización de Licencia para Uso de Aguas Subterráneas en Lima y Callao D.S. 044-84-AG